QUINTO ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASA HABITACION CELEBRADO CON FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE ENTRE LA SEÑORA ELBA ESTHER POR SU PROPIO DERECHO, Y A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMBAJADA DE CHILE EN MEXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. JORGE ALEJANDRO VIDAL RODRÍGUEZ, ENCARGADO DE NEGOCIOS A.I., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

Por el presente se hace constar que por así convenir a los intereses de los contratantes, en este acto manifiestan su voluntad y consentimiento para modificar el primer párrafo de la cláusula sexta del contrato de arrendamiento celebrado con fecha primero de septiembre de dos mil catorce en los siguientes términos:

SEXTA.- VIGENCIA

Las partes manifiestan su conformidad en prorrogar la duración del presente contrato por 5 (cinco) meses forzosos para ambas partes, contados a partir del 1º de septiembre de 2022 y concluyendo el 31 de enero de 2023. En caso de que las partes convengan la renovación de este contrato, deberán suscribir una adenda al mismo manifestando esta voluntad y especificando el nuevo plazo de vigencia y el nuevo importe de la renta mensual. La citada adenda igualmente pasará a formar parte integrante del presente instrumento.

Las partes dejan constancia que por motivos de buen servicio y de continuidad de las labores que se realizan en las dependencias del inmueble, se mantiene la ocupación del mismo, de forma ininterrumpida desde el 01 de septiembre de 2022, debiendo a partir de tal fecha, contabilizar la vigencia del presente acuerdo de voluntades, renunciando las partes de forma expresa, a cualquier acción que pudieren ejercer recíprocamente entre ellas, por el período de ocupación que media entre el 01 de septiembre de 2022 y la fecha de suscripción de la presente adenda.

Leído que fue el presente addendum, lo firman las partes de conformidad por duplicado el día <u>05</u> de septiembre de 2022 y manifiestan que queda subsistente el resto del clausulado del Contrato de Arrendamiento y sus addendums entre las partes con fecha primero de septiembre de dos mil catorce.

Ciudad de México, a <u>05</u> de septiembre de 2022.



"EL ARRENDATARIO"

EMBAJADA DE CHILE EN MEXICO REPRESENTADA POR EL SR. JORGE ALEJANDRO VIDAL RODRÍGUEZ ENCARGADO DE NEGOCIOS A.I.